



Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2020
SDM-SC 207162 DE 2020

Señor (a):
JUDITH VILLARUEL
CALLE 34 SUR No 51 A 95
MANZANA F CASA 11 VILLAS DE ALCARAVÁN ALCALA SUR
TELÉFONO 3118950086
Villarrueljudith10@gmail.com
BOGOTÁ

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Dirección Errada	1 2 Fallido
	1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO R D		Fecha 2: DIA MES AÑO R D	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor: Cristhian Sanchez	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: Calle 34 Sur de 51 por 99 916		Observaciones: 21 DIC '20	
		Motorizado C.C. 1030693910	

16 DIC 2020

SEDE CLL 13

REF: RESPUESTA SDM 193919 DE 2020

Respetado(a) señor(a) JUDITH, reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, para el comparendo No. 11001000000025082411 del 22 de diciembre de 2019 se adelantó el procedimiento de notificación y con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JUDITH VILLARUEL
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 51874533
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CR 5T N 49D 40 SUR Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NO@HOT.COM
Teléfono: 7725481 Teléfono móvil: 3118950086
Fecha de actualización:

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Única Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Destinatario	Nombre/Razón Social	JUDITH VILLARUEL
	Dirección	CALLE 34 SUR No 51 A 95
	Ciudad	BOGOTÁ D.C.
	Departamento	BOGOTÁ D.C.
	Código postal	111320
Remitente	Nombre/Razón Social	JUDITH VILLARUEL
	Dirección	CALLE 34 SUR No 51 A 95
	Ciudad	BOGOTÁ D.C.
	Departamento	BOGOTÁ D.C.
	Código postal	111320

en el RUNT, quedando vinculado al proceso cantravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución "NO RESIDE - DEV A REMITENTE" indicando (NO RESIDE HACE 3 AÑOS, CASA DE 3 PISOS COLOR CAFÉ PTA BLANCAS), situación de la cual tiene conocimiento el mensajero, una vez se presenta a la dirección reportada por usted ante el RUNT y en la cual le brindan dicha información o presentan dicho argumento para no recibir la notificación, situación que es totalmente ajena a la Administración, tal como se muestra a continuación:

4-72

530

*No Reside hace 3 años
Casa de 3 pisos color
café pta blanca*

BOGOTÁ Centro Operativo: 15020619 Fecha de Emisión: 24/12/2019 15:24:49 Fecha de Entrega: 24/12/2019		YG249317593CO
Almacén Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 # 37 - 35 NIT: C718111995001		
Referencia: 11001000000025082411 Teléfono: 043400 EXT 8310 Código Postal: 11001000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dirección: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111387		
Nombre Remisor: JUANITA VILLARUEL VILLARUEL (RAI 820) Dirección: CR 14 # 60 40 SUR Teléfono: 011 11695088 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111801383 Dirección: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111320		
Paso Factura (grs): 200 Paso Volumen (kg): 200 Paso Factura (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Paga: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	De a Contener: EX Observaciones del cliente: COMPARENDO	Causal Devolución: RE Refusado NO No es de NO No reside NO No reclutador DE Desconocido DE Dirección errada C.C. Tel. Hora: Fecha de entrega: Distribuidor: C.C. Fecha de entrega: Distribuidor: C.C.

Gas 7620

26 DIC 2019

79.301.426

Olive Castro

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO, el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inciso 2 de la ley 1437 de 2011, así: **RESOLUCION AVISO 139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 28/01/2020**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del octa administrativa, se publicará en la página electrónica y en toda caso en un lugar de acceso al pública de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que lo notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retira del aviso. (...)

Ahora bien; frente al comparendo 11001000000025082411 del 22 de diciembre de 2019, el despacho aclara que la evidencia no fue tomada por las cámaras salvavidas a las que hace alusión en su derecho de petición, sino que fue tomada por parte del Agente de Policía, en vía pública, mediante un dispositivo denominado comparendera electrónica.

Por lo anterior; el uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico.

Entonces tenemos que el comparendo de la referencia tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía, que utiliza el agente de tránsito para captar la evidencia de la presunta infracción.

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, le informo que esta únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; por lo que se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). No. 11001000000025082411 del 22 de diciembre de 2019, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa. Quedando en firme y debidamente Ejecutoriadas la(s) Resolución(es) No. 72794 del 03/05/2020, que lo(a) declaró Contraventor(a).

Por lo todo lo anteriormente expuesto, le informo que para este despacho, no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo con las diferentes formas de pago establecidas en la Ley 2027 del 24 de julio del 2020 en su artículo 2, que establece:

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor con el beneficio de ley en los siguientes pasos:

Ingresa a www.movilidadbogota.gov.co

1. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
2. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento de la ley 2027 o el Decreto 678 de 2020, en aquellos casos en que aplique.
3. El sistema arrojará el valor con el descuento del 50% y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

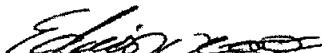


4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803-7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el beneficio otorgado para aliviar la situación económica.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,


EDWIN ORLANDO VEGA GONZÁLEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: JHON BERMUDEZ Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2020
SDM-SC 207162 DE 2020

Señor (a):
JUDITH VILLARUEL
CALLE 34 SUR No 51 A 95
MANZANA F CASA 11 VILLAS DE ALCARAVÁN ALCALA SUR
TELÉFONO 3118950086
Villarrueljudith10@gmail.com
BOGOTÁ

REF: RESPUESTA SDM 193919 DE 2020

Respetado(a) señor(a) **JUDITH**, reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad:

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, para el comparendo **No. 11001000000025082411 del 22 de diciembre de 2019** se adelantó el procedimiento de notificación y con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

CONSULTA POR TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN			
NOMBRE : RAZÓN SOCIAL :		JUDITH VILLARUEL	
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :		CÉDULA CIUDADANÍA - 51874533	
ESTADO DE LA PERSONA :		ACTIVA	
Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	CR 5T N 49D 40 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO@HOT.COM
Teléfono:	7725481	Teléfono móvil:	3118950086
Fecha de actualización:			

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución "NO RESIDE - DEV A REMITENTE" indicando (NO RESIDE HACE 3 AÑOS, CASA DE 3 PISOS COLOR CAFÉ PTA BLANCAS), situación de la cual tiene conocimiento el mensajero, una vez se presenta a la dirección reportada por usted ante el RUNT y en la cual le brindan dicha información o presentan dicho argumento para no recibir la notificación, situación que es totalmente ajena a la Administración, tal como se muestra a continuación:

4-72
1111
530

No Reside hace 3 años
Casa de 3 pisos color
café pta blanca

6as
76x0

POSTALMIBER Centro Operativo: DM MOVILIDAD Unidad de Movilidad: 12020019		Fecha Admisión: 24/12/2019 15:24:45 Fecha Aplica Entrega: 26/12/2019	
Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		YGT49317593CO	
Dirección/Calle: 13 No 37 - 35		NIT/C: 77380899001	
Referencia: 11001000000025082411		Teléfono: 3643440 EXT 8310 Código Postal: 11155000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Dirección: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 11151507	
Destinatario: RAYEN SOCORRO JIMENEZ VILLARUEL VILLARUEL MALAGA		Código Postal: 11155383	
Dirección: CRISTINA 480 40 SUR		Código Operativo: 1115530	
Teléfono: 3151118950058		Dirección: BOGOTÁ D.C.	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Dirección: BOGOTÁ D.C.	
Peso Factura: 0.001200		Dato Contenedor: EX	
Peso Volumétrico: 0.001200		Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Peso Factura: 0.001200		C.C.	
Valor Detallado: 35		Fecha de entrega: 26 DIC 2019	
Valor Facta: 72.800		Distribuidor: Olive Castro	
Costo de transporte: 30		C.C.	
Valor Total: 100		C.C.	

26 DIC 2019
79.301.426

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO, el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inciso 2 de la ley 1437 de 2011, así: RESOLUCION AVISO 139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 28/01/2020

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Ahora bien; frente al comparendo 11001000000025082411 del 22 de diciembre de 2019, el despacho aclara que la evidencia no fue tomada por las cámaras salvavidas a las que hace alusión en su derecho de petición, sino que fue tomada por parte del Agente de Policía, en vía pública, mediante un dispositivo denominado comparendera electrónica.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por lo anterior; el uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico.

Entonces tenemos que el comparendo de la referencia tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía, que utiliza el agente de tránsito para captar la evidencia de la presunta infracción.

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, le informo que esta únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; por lo que se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). No. 11001000000025082411 del 22 de diciembre de 2019, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa. Quedando en firme y debidamente Ejecutoriadas la(s) Resolución(es) No. 72794 del 03/05/2020, que lo(a) declaró Contraventor(a).

Por lo todo lo anteriormente expuesto, le informo que para este despacho, no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de acuerdo con las diferentes formas de pago establecidas en la Ley 2027 del 24 de julio del 2020 en su artículo 2, que establece:

Para realizar el pago, puede acceder a la página web www.movilidadbogota.gov.co, en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor con el beneficio de ley en los siguientes pasos:

Ingresa a www.movilidadbogota.gov.co

1. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
2. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento de la ley 2027 o el Decreto 678 de 2020, en aquellos casos en que aplique.
3. El sistema arrojará el valor con el descuento del 50% y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.
5. Por último, se direccionará a la página de la entidad financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 extensiones 7803-7805-7815-6455, de la dirección de gestión de cobro, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el beneficio otorgado para aliviar la situación económica.

De esta manera damos respuesta y esperamos que la misma haya satisfecho su requerimiento.

Cordialmente,



EDWIN ORLANDO VELA GONZALEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: JHON BERMUDEZ Abogado SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21841

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-193919/ JUDITH VILLARUEL
RESPUESTA N°.	SDM-SC-207162 d eI 11 DE DICIEMBRE DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>EDWIN</u> <u>ORLANDO VEGA GONZALEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envió correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-193919.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Natalia Beltran Ramos

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Natalia Beltran Ramos